



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Sábado, 16 de julio de 1960

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Nº

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.762

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorin Plo, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de Zaragoza y pueblo de Maria de Huerva;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1954, 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959, ambos inclusive, he acordado y se ha practicado embargo de las fincas que a continuación se expresan, propiedad del deudor D. Angel Gracia Puértolas:

Un campo en el término municipal de Maria de Huerva, paraje "Plana Molino", en el polígono número 1, parcela 207, de cabida 3 hectáreas 71 áreas 25 centiáreas, con un líquido imponible de 196'76. Linda: Norte, Francisco Cadena; Este, Luis y Francisco Catalán; Sur, José Marín Gracia, y Oeste, Luis y Francisco Catalán.

Otro campo en término municipal de Maria de Huerva, paraje "Marañaños", polígono núm. 1, parcela 284, de cabida 6 hectáreas 85 áreas, con un líquido imponible de 363'05. Linda: Norte, camino; Este y Sur, Ayuntamiento de Zaragoza, y Oeste, con Vicente Cadena.

Otro campo en término de Maria de Huerva, paraje "Vozcantón", polígono núm. 1, parcela 246, de cabida

5 hectáreas 35 áreas 20 centiáreas, y un líquido imponible de 284'19. Linda: Norte, Dionisio Sánchez; Este, Mariano Mozota; Sur, Mariano Hernández, y Oeste, Ayuntamiento de Zaragoza.

Otro campo en término municipal de Maria de Huerva, paraje "Plana Balsa", polígono 12, parcela 27, de cabida 1 hectárea 36 áreas 45 centiáreas y un líquido imponible de 112'92. Linda: Norte, Felipe Aliaga; Este, Timoteo Ortilles; Sur, el mismo, y Oeste, Felipe Aliaga y Romualdo Pintre.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que debe representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, según dispone el núm. 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, y se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Zaragoza, 1.º de julio de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorin.—Visito bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 3.836

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Villanueva de Jiloca;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública por contribución urbana, pertenecientes a los años 1956 al 1959, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía, según providencia dictada por estas oficinas con fecha 2 de marzo de 1960.

Deudores y fincas embargadas

Manuel Alcaire Royo: Un edificio en la calle Avisos, 13, que linda: Por la derecha, con Manuel Alcaire; por la izquierda, con Blasa Sancho, y por la espalda, con huertos.

Gregorio Blasco Lozano: Un edificio en la calle Avisos, 5, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, se ignoran.

Pedro Cebollada Peligero: Un edificio en la calle Infanta Isabel, número 29, que linda: Por la derecha, con huertos; por la izquierda, con Escolastico Arnal, y por la espalda, con huertos.

Bruno Gimeno Alcaire: Un edificio en la calle Extramuros, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Gregorio Gimeno Alcaire: Un edificio en la calle Diario Avisos, 7, que linda: Por la derecha, con Silvestre Forcano; por la izquierda, con Ma-

riano Muñoz, y por la espalda, con huertos.

Bernardo Herrera Gómez: Un edificio en la calle Blasco, 10, cuyos linderos se desconocen.

Angel Royo Blasco: Un edificio en la calle Extramuros, sin número, cuyos linderos se desconocen.

Teresa Sancho Pumareta: Un edificio en la calle Infanta Isabel, número 20, cuyos linderos se desconocen.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notificarán por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa, conforme a lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Daroca, 4 de julio de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.795

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1960, acordó admitir para tomar parte en los ejercicios de oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Pesador del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

- D. Eugenio Rivas Ubeda.
- D. Vidal Corella Ibáñez.
- D. Pedro-Pablo Jiménez Corchado.
- D. Emiliano Ormad Lecumberri.
- D. Gonzalo Martínez Laguna.
- D. José Berdonces Vidorreta.
- D. Eugenio Martínez Calonge.
- D. Félix Andués Romero,

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la citada oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Anselmo Gracia Forcés, Concejal de este Excelentísimo

Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José M.ª Moragón Cortés, Jefe del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos; D. José-María Santiago Luque, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D. José-María García Belenguer, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 en materia de oposiciones y concursos, dicha lista de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de junio de 1960. — El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.770

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por D. Julián Santisteban García, en solicitud de autorización para construir un muro de defensa en finca de su propiedad, junto al río Queiles, en término municipal de Tarazona (Zaragoza),

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado al efecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Barragán Sebastián, en Zaragoza y noviembre de 1959, con un presupuesto de ejecución material de 631.494'74 pesetas y de ejecución por administración de pesetas 644.124'63.

B) Otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Julián Santisteban García para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Queiles, en término municipal de Tarazona (Zaragoza), en una finca de su propiedad que limita con

la carretera comarcal de Gallur a Agreda.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza, en noviembre de 1959, por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Barragán Sebastián.

3.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de la presente autorización, y quedar terminadas totalmente en el de doce meses a contar desde la misma fecha, quedando obligado el peticionario, D. Julián Santisteban García, a comunicar a la Comisaría de Aguas del Ebro el principio y final de los trabajos.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, corriendo de cuenta del peticionario los gastos que por estos conceptos se originen. Una vez terminados los trabajos se levantará acta expresiva del resultado del reconocimiento final y del cumplimiento de las condiciones de la presente autorización.

5.ª Esta autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones vigentes en cuanto a la protección de la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, procediéndose entonces con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de julio de 1960. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.773

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por estar incurso en el artículo 168, apartado 2.º, letra c), del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

"Maribel", número 1.980, de 16 pertenencias de mineral de hierro, sito

en término municipal de El Frasno, de la provincia de Zaragoza.

"Marina", número 1.999, de 60 pertenencias de mineral de hierro, sito en término municipal de El Frasno, de la provincia de Zaragoza.

"Sara", número 2.070, de 109 pertenencias de mineral de lignito, sito en término municipal de Mequinenza, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" y en el del Estado para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre los mismos, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 5 de julio de 1960. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga

Núm. 3.787

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Calatayud ha presentado un escrito solicitando se le autorice la construcción de un ramal de alcantarillado, así como la instalación de una tubería para conducción de agua potable, a lo largo del paseo y por debajo del mismo, en una longitud de cuatrocientos treinta metros en la carretera de Munébrega, próximo a su enlace con la de Sagunto a Burgos.

A los efectos del apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920 se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de este "Boletín Oficial", puedan presentar reclamaciones las personas o entidades a quienes afecte dicha petición en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19) durante los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de junio de 1960. — El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

* * *

Núm. 3.810

CARRETERAS. — Expropiaciones

Comprobada por el Sr. Alcalde de Cervera de la Cañada la relación de propietarios a quienes se les han de

ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villalengua a Aniñón por Cervera, trozo 1.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas en el plazo de dieciséis días las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Cervera de la Cañada en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 6 de julio de 1960. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que según los resultados del replanteo habrán de ocuparse en todo o en parte con motivo de las obras del trozo 1.º de la carretera local de Villalengua a Aniñón por Cervera.

Término municipal de Cervera de la Cañada

1. Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.
2. Idem id.
3. Demetria Royo.
4. Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.
5. No se ocupa.
6. Matias Barbero.
7. Idem id.
8. Francisco Cestero.
9. Constancio Pérez.
10. Idem id.
11. Felipe García.
12. Constancio Pérez.
13. Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.
14. Antonio Hernández Heros.

Zaragoza, 6 de julio de 1960. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 3.794.—San Mateo de Gállego
3.825.—Asín

Cuenta de administración del patrimonio

- 3.760.—Orera de Calatayud
3.802.—La Vilueña
3.816.—Farlete
3.823.—Monegrillo

Cuenta de caudales

- 3.760.—Orera de Calatayud
3.802.—La Vilueña
3.803.—Daroca
3.816.—Farlete
3.821.—Letux
3.823.—Monegrillo

Cuenta general del presupuesto

- 3.760.—Orera de Calatayud
3.761.—Codós
3.823.—Monegrillo

Cuenta general de presupuesto extraordinario

- 3.778.—Erla
3.802.—La Vilueña
3.816.—Farlete

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 3.760.—Orera de Calatayud
3.816.—Farlete
3.823.—Monegrillo

Expediente de habilitación de crédito

- 3.778.—Erla
3.779.—Luesia
3.783.—La Zaida
3.785.—Godojos
3.816.—Farlete
3.819.—Cosuenda
3.823.—Monegrillo

Expediente de suplemento de crédito

- 3.783.—La Zaida
3.816.—Farlete
3.818.—Tauste
3.822.—Velilla de Ebro
3.823.—Monegrillo

Expediente de transferencia de crédito

- 3.783.—La Zaida
3.818.—Tauste
3.821.—Letux

Liquidación de presupuesto extraordinario

- 3.784.—Salvatierra de Esca

Ordenanzas de licencias de obras

- 3.782.—La Joyosa

Ordenanzas sobre contribuciones especiales

- 3.782.—La Joyosa

Padrón de prestación personal y de transportes

3.781.—Sos del Rey Católico

Padrón sobre vinos comunes

3.761.—Codos

Presupuesto extraordinario

3.799.—Villarroya de la Sierra

3.800.—Gallocanta

3.824.—Brea de Aragón

Proyecto de presupuesto extraordinario

3.820.—Mallén

Núm. 3.776

ESCO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de instalación de la línea de conducción de energía eléctrica, subestación transformadora, y en terrenos de dominio público de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente, por los habitantes de este término municipal.

Escó, 9 de junio de 1960. — El Alcalde, Santos Gracia.

Núm. 3.777

GALLUR

Solicitada por D. Celso Moreno Muñoz la devolución de la fianza que depositó como contratista de las obras de construcción de un grupo de doce viviendas subvencionadas en la Plaza de Pignatelli, de esta villa, se hace saber por plazo de quince días para reclamaciones.

Gallur, 4 de julio de 1960. — El Alcalde, Calixto Isasa.

Núm. 3.786

TARAZONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones del concurso para la concesión del servicio de transporte obligatorio de carnes sacrificadas en el Matadero

municipal de esta ciudad, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio último pasado.

Tarazona, 6 de julio de 1960. — El Alcalde, Luis García Hernández.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 3.860

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 99. — Ilmos. señores: Presidente, D. Francisco González Inglada. Magistrados: D. Luis Bermúdez Acero, D. Antonio Ruiz Sanromán y D. Emilio Llopis Peñas. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1960.

Vistos por la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta ciudad los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, hoy en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, entre partes: de la una, como demandante - apelante, D. Mariano Aznar Furriel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado en esta segunda instancia por el Procurador señor Ortega Lozano y, dirigido por el Letrado D. Francisco Cavero Sorigoyen, y de la otra, como demandado y también apelante, D. Faustino López Tello, mayor de edad, comerciante y vecino de Valmadrid, representado por el Procurador señor Ercilla Sagasti y defendido por el Letrado D. José-Antonio Ruiz Galbe, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad, en virtud de recurso de apelación formulado por ambas partes litigantes,

Fallamos: Que confirmando y revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda que la representación de D. Mariano Aznar Furriel interpuso contra D. Faustino López Tello, a quien se condena pague al actor la cantidad de pesetas 25.750'50 pesetas, que, salvo error,

constituye el saldo deudor de las operaciones mercantiles que en tiempo tuvieron los dos litigantes, con más los intereses legales de dicha suma, a partir de la interpelación judicial, sin hacer expresa imposición de las costas de primera instancia y condenando al demandado al pago de las causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes, llévase certificación al rollo de Sala, y con testimonio literal de esta resolución, devuélvase las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento, y una vez firme esta sentencia desglósesse el documento obrante al folio 46, que fué alterado en sus cifras por ignorada persona, y el que aparece al folio 77, con testimonio en relación de este proveído al Juzgado de instrucción decano de los de esta ciudad para que proceda a su reparto e incoación del correspondiente sumario, acusando recibo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz. — Emilio Llopis Peñas." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, Luis Bermúdez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.755

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 2 de Zaragoza en méritos del sumario número 247 de 1960, por estafa, se cita por término de cinco días, de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número 2 (calle Predicadores, 54 duplicado, principal) al denunciado José Planas González, de 27 años, chofer, hijo de Guillermo y Josefina, domiciliado en Zaragoza (calle Borja, 57, bajo, derecha), a fin de ser oído, bajo apercibimiento de

que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.790

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 en la ejecutoria derivada de la causa 116 de 1955, sobre corrupción de menores, contra María Mercedes Jeijeiro Canonra, actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a la misma que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, por auto de fecha 23 de junio pasado, declaró la remisión de la condena que se le impuso en la referida causa.

Y para que la citación acordada pueda llevarse a efecto expido la presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.767

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias del procesado Jesús Mínguez González, por virtud de la causa de este Juzgado número 182 de 1959, sobre hurto, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 209, fecha 15 de septiembre de 1959, por haber sido capturado e ingresado en la Cárcel.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 3.780

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador señor Bibián, en nombre y con poder de D. Jenaro Idoipe Laguarda, vecino de El Frago (Zaragoza) y residente

en Escout (Francia), se ha promovido juicio de mayor cuantía sobre rectificación de errores en el Registro Civil relacionados con la inscripción del nacimiento de su hija María-Dolores Candelle Lasierra, nacida el día 14 de enero de 1947.

Por providencia dictada en dicho juicio se ha acordado admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma a D. Jorge Juan (conocido por Jean Goerges) y a D. Pedro Celestino (conocido por Pierre Celestin) Idoipe Candelle, y a los herederos o causahabientes de D.ª María Luisa Candelle Lasierra, todos ellos en ignorado paradero, así como al Ministerio fiscal, a fin de que en el término de nueve días se personen en autos en forma, si les conviniere.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados expresados, a los efectos prevenidos en el artículo 528, en relación con el 269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniendo a dichos demandados que las copias simples de demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición, se expide el presente.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.875

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Sancho Castellano, en nombre de Joaquín Díaz Rodríguez, de esta vecindad, contra Pablo Esteban, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 30 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes.

Doce mesas de cafetería, de tipo moderno, con pies de hierro, tablero de madera y plástico, en colores crema o barquillo, en perfecto estado de uso. Valoradas en 2.400 pesetas.

Cuarenta y seis sillas, con patas y respaldo de hierro, tapizadas en plástico, colores rojo, amarillo y ver-

de, haciendo juego con las mesas reseñadas anteriormente. Valoradas en 6.900 pesetas.

Veinticinco sillones, de hierro y mimbre, en colores blanco, azul y verde. Valorados en 3.750 pesetas.

Un aparato de televisión marca "Marconi", tamaño regular, sin funcionamiento en la actualidad. Valorado en 12.000 pesetas.

La concesión administrativa para la explotación del negocio de bar que el demandado ejerce en el Parque de Primo de Rivera, sito en esta ciudad, llamado "La Rosaleda". Valorado en 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio deudor (Bar "La Rosaleda", Parque de Primo de Rivera), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos sesenta. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.765

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, en orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 170 de 1954, sobre falsedad, contra Juan-Jesús Álvarez Anoro, tiene acordada la publicación de la presente a fin de notificarle a dicho penado que por auto fecha 18 de junio de 1959 se ha declarado remitida la condena impuesta a Juan-Jesús Álvarez Anoro en la causa indicada, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años, sin que conste que dicho penado haya delinquido.

Y para su notificación, mediante la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.766

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en ejecutoria 59, dimanante de la causa número 69 de 1953, por quebrantamiento de condena, contra Jacinto Sangüesa Varón, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia para notificar al penado referido que por sentencia fecha 18 de junio de 1960, dictada en dicha causa por la Excelentísima Audiencia de esta capital, se le condena a tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Y para que sirva de notificación a Jacinto Sangüesa Varón, se expide la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a primero de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.865

JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, D. José de Luna Guerrero, en el juicio ejecutivo número 150 de 1958, en trámite de procedimiento de apremio, a instancia de D. José-María Cestero Trigo, representado por el Procurador D. Vicente Aranda Gómara, contra D. Ricardo Lázaro Gracia, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un caballo de media alzada, color marrón, de unos veinte años. Valorado en 3.000 pesetas.

Una plataforma-carro de cuatro ruedas. Valorada en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle de Predicadores, número 58, de esta ciudad), a las once horas del día 4 de agosto próximo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los tipos de tasación que se expresan, y previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a siete de julio de mil

novecientos sesenta.—El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 3.873

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza en ejecutoria 64 dimanante del sumario 314 de 1959, sobre hurto, contra Manuel Simancas Izquierdo, en providencia de esta fecha tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de notificarle al penado referido que por sentencia de la Excelentísima Audiencia de esta ciudad, fecha 21 de junio de 1960, se le condena a tres meses de arresto mayor por cada uno de los dos delitos de hurto, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a D. Florentín Baraza de Veraza la cantidad de 680 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al indicado Manuel Simancas Izquierdo, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.814

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

El Sr. Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido, en resolución dictada con esta fecha en sumario seguido ante este Juzgado por el procedimiento que regula la Ley de 8 de junio de 1957, al número 46 de 1960, sobre hurto, tiene acordado llamar por medio del presente al autor o autores de los hechos de autos acaecidos en la noche del 30 de junio último al día uno de los corrientes en la villa de Figueruelas, donde se apoderaron de veintidós gallinas del corral de don Salvador Bertol García; tres gallinas del corral de D. Francisco Bertol García y seis gallinas y diez pollos de los llamados tomateros del corral del señor cura mosén Gregorio Gil González, a todos para que dentro de los diez siguientes a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de

que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y Autoridades la busca, captura y detención de tales sujetos, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, así como de las aves citadas.

Dado en La Almunia, cinco julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, (ilegible).— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.864

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario de este Juzgado número 101 de 1958, contra Vicente Langarita Gracia, sobre amenazas a la Autoridad, se ha acordado por providencia de esta fecha en trámite de ejecución de sentencia sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados inmuebles que se relacionan a continuación, como de la propiedad de dicho penado, para hacer pago de las responsabilidades civiles a que dicho penado ha sido condenado, sin sujeción a tipo de tasación determinado, por ser tercera vez, que se sacan en pública subasta:

Cueva-habitación, en el pueblo de Bardallur, que consta de una planta y linda: Por la derecha entrando, con Pedro Pérez Trebol; por la izquierda, con Antonio Santos María; por la espalda, monte y por el frente, donde radica.

Condiciones de subasta: Ninguna por no hallarse sujeta a tipo de tasación.

La citada finca fué tasada pericialmente en 4.000 pesetas.

Fecha y lugar de la subasta: Se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la calle de Diego de Frailla, número 11), el día 30 de agosto de 1960, a las once treinta horas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a ocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.878

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído dictado con esta fecha en sumario seguido ante este Juzgado al núm. 42 de 1960, sobre hurto, tramitado por el procedimiento de urgencia que regula la Ley de 8 de junio de 1957, tiene acordado llamar por medio del presente a los súbditos alemanes Gunther Finkbeiner y Karvl Denner para que, dentro de los diez días siguientes a partir de la presente, comparezcan ante este Juzgado con objeto de proceder a acreditar la preexistencia de la máquina tomavistas que le fué hurtada a Kurt Strohmair el pasado 22 de junio último, con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia, once julio de mil novecientos sesenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.861

ALAGON

D. Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de Alagón (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 de 1960, sobre lesiones a Manuel Azuara García y Gabriel Azuara García, contra Francisco Ortega Manresa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la villa de Alagón a 30 de junio de 1960. — El señor D. Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de esta villa y su demarcación; habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Manuel Azuara García y Gabriel Azuara García, lesionados, y Francisco Ortega Manresa, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Ortega Manresa, como autor responsable de dos faltas previstas y penadas en el artículo 582 del Código Penal, con la circunstancia modificativa 1.ª del artículo 9.º del citado Código, concurrente en la primera falta, a cinco días de arresto menor. Imponiendo

la pena de un día de arresto menor por la segunda falta. Debiendo indemnizar a Manuel y Gabriel Azuara García los gastos ocasionados por su curación. Asimismo debo condenar y condeno a Gabriel Azuara García, como autor responsable de la falta prevista y penada en el párrafo 1.º del artículo 585 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor. Imponiendo las costas del presente juicio a ambos condenados en su parte proporcional.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Jaén. (Rubricado.) Hay un sello del Juzgado. Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado Gabriel Azuara García, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo accidentalmente en esta villa, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Alagón a cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Manuel García. — Visto bueno: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).

Núm. 3.862

ALAGON

D. Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de Alagón (Zaragoza);

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 22 de 1960, sobre lesiones a Antonio Royo Hornó, contra Roberto Ulloa Manzanares y Juan Ramos Gallardo, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Alagón a 30 de junio de 1960. — El señor D. Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de esta villa y su demarcación; habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Antonio Royo Hornó, como lesionado, y Roberto Ulloa Manzanares y Juan Ramos Gallardo, como denunciados, de la otra, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Ulloa Manzanares, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena principal de diez días de arresto menor, y a que indemnice a Antonio Royo

los gastos de curación que haya tenido. Asimismo debo condenar y condeno a Juan Ramos Gallardo, como autor responsable de la falta prevista y penada en el art. 585 del vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a Jesús Correas en la cantidad de 125 pesetas en que han sido tasados los daños. Y a ambos, por mitad e iguales partes, a los gastos y costas que se han originado en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Jaén. (Rubricado.) Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Roberto Ulloa Manzanares y Juan Ramos Gallardo, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio accidental fué esta villa, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Alagón a cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Manuel García. — Visto bueno: El Juez comarcal sustituto interino, (ilegible).

Núm. 3.863

ALAGON

D. Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de Alagón (Zaragoza);

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 23 de 1960, sobre lesiones a Juan Ramos Gallardo, contra Fermín Higuera Medina, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Alagón a 30 de junio de 1960. — El señor D. Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de esta villa y su demarcación; habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ramos Gallardo, lesionado, y Fermín Higuera Medina, como denunciado, de la otra, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fermín Higuera Medina, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, debiendo indemnizar al lesionado de los gastos de curación e imponiendo al denunciado las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Jaén. (Rubricado.) Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado Juan Ramos Gallardo, cuyo último domicilio accidental fue en esta villa y hoy en paradero ignorado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Alagón a cuatro de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Manuel García. — Visto bueno: El Juez comarcal sustituto interino, (ilegible).

Núm. 3.879

CASPE

Cédula de citación

Suspendida la celebración del juicio verbal de faltas número 23 de 1960, señalada para el día de ayer, se citó por medio de la presente, de orden de Su Señoría, al lesionado-perjudicado Emilio Lozano García y al testigo José Bernabé Burga para el nuevo señalamiento acordado, el cual tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once horas del día 19 de julio próximo.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, dado su ignorado paradero, se acuerda insertar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a dicho efecto se libra en la ciudad de Caspe a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Miguel Figueira.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.830

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ALCALA DE MONCAYO

Por el plazo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical el reparto gremial para el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria correspondiente el año 1959, a efectos de que quienes se consideren perjudicados por el reparto puedan interponer recurso de agravios en el plazo señalado.

Alcalá de Moncayo, 10 de julio de 1960.
El Jefe de la Hermandad, Julio Chueca.

* * *

Núm. 3.805

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ALPARTIR

El Presidente del Gremio Fiscal de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alpartir;

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público el reparto de concierto sobre la riqueza agropecuaria del año 1959 en la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones.

El Presidente del Gremio Fiscal, Pascual Brocal Torres

* * *

Núm. 3.829

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ATEA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Reparto para el pago del concierto con la Excm. Diputación Provincial del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año de 1959.

Atea, 9 de julio de 1960. — El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

* * *

Núm. 3.618

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE BOQUINENI

GREMIO FISCAL LOCAL

Durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad el reparto de derrama del arbitrio provincial sobre riqueza agrícola y pecuaria del año 1959, concertado con la Excm. Diputación Provincial, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos se crean interesados y reclamar de agravios si se creen perjudicados.

Boquiñeni, 24 de junio de 1960. — El Presidente del Gremio, Lucio Al-mau.

Núm. 3.753

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE LAS PEDROSAS

Por el plazo y a los efectos reglamentarios, se hallará expuesta en el tablón de anuncios de esta Hermandad la lista de reparto para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término municipal, concertado con la Excelentísima Diputación Provincial para el año 1959.

Las Pedrosas, 30 de junio de 1960.
El Presidente del Gremio Fiscal, Francisco Nadal.

* * *

Núm. 3.752

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE VILAFRANCA DE EBRO

Para general conocimiento de todos los propietarios de este término municipal se hace saber que a partir de esta fecha y en plazo de quince días se halla de manifiesto el reparto girado por la Hermandad sobre arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria para el año de 1959.

Vilafranca de Ebro, 4 de julio de 1960. — El Jefe de la Hermandad Eladio Bes.

* * *

Núm. 3.876

Agencia Ejecutiva de Recaudaciones
de D. Jesús Fierro

D. Jesús Fierro Alcolea, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Provincial del Ramo de la Construcción;

Hago saber: Que a los quince días siguientes después de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrarán las subastas de los bienes inmuebles embargados a don Julio Oteo Gaudioso, vecino de Paniza, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, y en las condiciones que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Paniza, 11 de julio de 1960. — El Agente ejecutivo, Jesús Fierro.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 160 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos e efectuaran en la Administración, y de ésta se solicitaran las suscripciones.